

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto H3

Habilitaciones

ORDENANZA N° 2758/06

TIGRE, 16 de noviembre de 2006.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2758/06, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 14 de noviembre de 2006, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Concédese un plazo de tres (3) años, a partir de la publicación de la presente, para que todo establecimientoailable radicado en USO NO CONFORME, se traslade a zona permitida según artículo 87 de la Ordenanza 1894/96, "Código de Zonificación del Partido de Tigre", o cese sus actividades comerciales con el consiguiente retiro de la habilitación municipal.

ARTICULO 2.- Concédese a los establecimientos bailables radicados en USO NO CONFORME, un plazo de dieciocho (18) meses, a partir de la publicación de la presente, para aprobar por el Departamento Ejecutivo el PLAN DE REUBICACIÓN a zona apta, o presentar la baja comercial que se efectivizará al vencimiento del plazo acordado por el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Mientras dure el plazo de reubicación motivo de la presente, el Departamento Ejecutivo adoptará las providencias y controles necesarios para asegurar el cumplimiento del inciso 1 del artículo 89 de la Ordenanza 1894/96, "Código de Zonificación del Partido de Tigre", y artículo 6º de la Ordenanza 144/85.-

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 14 de noviembre de 2006.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2758/06.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Política Ambiental.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 2556/06

ORDENANZA 2801/07
CORRESPONDE EXPTE. 4112-30.211/06; HCD-174/06
TIGRE, 25 de abril de 2007.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2801/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 24 de abril de 2007, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia la siguiente fe de errata por error formal: En el artículo 3º de la Ordenanza 2758/06, donde dice “del inciso 1 del artículo 89 de la Ordenanza 1894/96”, debe leerse “del inciso 1 del artículo 87 de la Ordenanza 1894/96”.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 24 de abril de 2007.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2801/07.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase. Por la Dirección de Despacho General y Digesto incorpórese al texto de la Ordenanza 2758/06.-

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1142/07